



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 523 .

REF: Reintegro de recursos del "Programa Tenencia Responsable de Mascotas".

PUERTO WILLIAMS; 29 de Julio 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 06/12/2016, que nombra como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 31/08/2019, que designa Secretaria Municipal (s) a doña Angelica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 15/12/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.
- Resolución exenta N° 11834/2017, que señala distribución recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Cabo de Hornos con cargo al programa esterilización y atención sanitaria de animales de compañía año 2017.
- El Decreto Alcaldicio N° 405 de fecha 14/06/2019, que ordena reintegro de saldos del Programa "Tenencia Responsable de Mascotas".

CONSIDERANDO:

- Correo electrónico de fecha 29/07/2019, de Sandra Menéndez Vargas, asesora Unidad Regional Subdere;
- El Memorandum N° 348 de fecha 29/07/2019 de Jefa Dpto. desarrollo Comunitario, solicitando a Sr. Alcalde se proceda al reintegro de recursos de Programa Subdere;
- El memorandum N° 866 de fecha 31/07/2019 de Sr. Alcalde dirigido a Secretaria Municipal (s) ordenando decretar el reintegro de saldo solicitado.

DECRETO

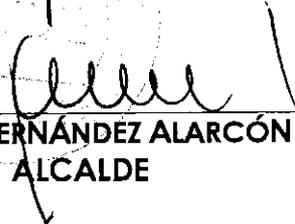
1° **APRUEBESE**, por este acto, la devolución de recursos correspondientes a "Programa Tenencia Responsable de Mascotas", ejecutado por la Municipalidad de Cabo de Hornos.

2° **AUTORIZASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas, para realizar la devolución Subsecretaría de Desarrollo Regional, el monto de \$ 91.500 (noventa y un mil quinientos pesos) correspondiente al "Programa Tenencia Responsable de mascotas". El monto a reintegrar debe ser depositado a la cuenta Banco Estado N° 9017682 del Ministerio del Interior.

Los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDOS**, serán parte integrante del presente decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / PIV / MC / POC / AFU / afu
Distribución:

Puerto Williams, 31 de julio de 2019

MEMORANDUM N°866

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud., de acuerdo **Decretar** el reintegro de recursos del proyecto "Programa Tenencia Responsable de Mascotas" de Subdere ejecutado por el municipio. El monto a rendir es de \$ 91.500.-

Conforme a lo mencionado en Memorándum N° 348 de la Jefa Depto. Desarrollo Comunitario que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía

Puerto Williams, 29 de Julio del 2019.

MEMORANDUM N°348

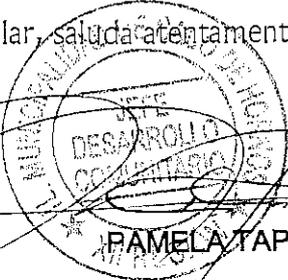
A : ALCALDE COMUNA CABO DE HORNO
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por medio del presente, saludo cordialmente a Ud. y a la vez solicito instruir a quien corresponda para solicitar el reintegro de recursos del proyecto Subdere ejecutado por el municipio denominado "Programa Tenencia Responsable de Mascotas", del cual ya se reintegró un monto de \$4.392.000, y el monto total a rendir es de \$4.483.500, quedando una diferencia por rendir y es por esta razón que se solicita decretar el reintegro de recursos pendientes del proyecto antes señalados de acuerdo a revisión del sistema por un monto de \$91.500.

El monto a reintegrar debe ser depositado en la cuenta Banco Estado N°9017682 Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

PTV/ mab
Distribución:
1. Alcaldía ✓
2. DIDECO |

lvarez

sandra menendez <sandra.menendez@subdere.gov.cl>

lunes, 29 de julio de 2019 15:08

Mirna Alvarez

Carlos Pavez Paredes

Re: solicitud información

image001.png; Pantallazo.png

untos:

da Mirna, envío pantallazo de lo rendido a la fecha,

royecto \$6.100.000.-

o a la fecha 53 esterilizaciones a \$30.500 c/u

a Reitegrar \$4.483.500.-

entendido que ya tienen un monto reintegrado, por lo tanto tienen que reintegrar lo que le falta para llegar a 483.500.-

ordiales

Sandra Menéndez Vargas Asesora Unidad Regional

aría de Desarrollo Regional y Administrativo

Magallanes y La Antártica Chilena

9970, Punta Arenas

73

o de Interior y Seguridad Pública

o de Chile

29 jul. 2019 a las 15:05, Mirna Alvarez (<asistentedideco@imcabodehornos.cl>) escribió:



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4057

REF: SE ORDENA REINTEGRO DE DINERO A LAS ARCAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL PROGRAMA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.

PUERTO WILLIAMS; 14 JUN 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 27/11/2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;

CONSIDERANDO:

- El Email de Carlos Pavez Paredes de la Subdere, de fecha 07 de junio de 2019;
- El Memorándum N° 266 de fecha 11 de junio de 2019 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 660, de fecha 12 de junio de 2019 de Alcaldía a la Secretaría Municipal que solicita Decretar el reintegro.

DECRETO

1° **ORDÉNASE**, por este acto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a efectuar el reintegro que corresponde devolver por el Proyecto SUBDERE Programa "Tenencia Responsable de Mascotas", por la suma de \$ 4.392.000 (Cuatro millones trescientos noventa y dos mil pesos), a las arcas del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 9017682.

2° **IMPÚTASE**, la devolución, al ítem presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

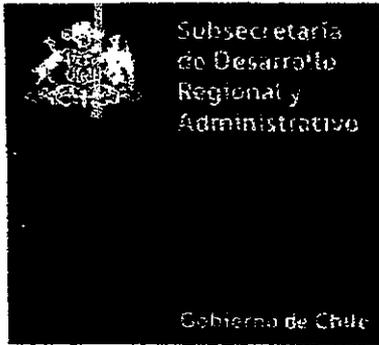


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 ALCALDE

JFA/LSP/SSC/POG/Isp

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL.
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Tesorería Municipal
8. Archivo Oficina de Partes ✓



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, AÑO 2017. (E25839/2017)
RESOLUCION EXENTO N°: 11834/2017
Santiago 13/09/2017

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 03 del Programa 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, según la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2017, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía) que, en su glosa tres, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades, para ser destinados a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, entre otras. Correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución.

2. Que, la Municipalidad de Cabo de Hornos ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Cabo de Hornos para financiar el proyecto que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
122010003	PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2017. COMUNA DE CABO DE HORNOS	CABO DE HORNOS	Servicios Veterinarios	120	2017	6.100.000

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que consta la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratistas, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl:

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona legalmente responsable de su recepción.
2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
3. Informes mensuales señalando el número y lugar de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas y formas de difusión de las

SUBDERE SGDOC

actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El Municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde el día en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, el número de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Municipio considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contados desde el día en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. La Municipalidad, para la ejecución de los Operativos Médicos de Esterilización, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa y otros documentos y/o instrumentos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa(s) ejecutora(s) del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía Administración Directa esta obligación recae directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2018 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES

Subsecretario(S)

Gabinete

NAI / EJA / NFF / ACVI / JGCT / VABB / CFGS / TZC / cvfe

DISTRIBUCION:

ANDREA VIOLETA BUGUEÑO - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
 CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Coordinador (S) - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
 CONSTANZA VALENTINA FARIAS - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
 MACARENA GODOY - Secretaria - Fiscalía
 NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local
 NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799